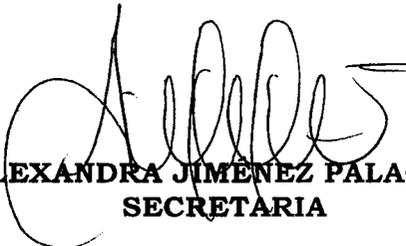


INFORME SECRETARIAL: El Cuatro (04) de marzo de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho de la **Juez Segunda 2° Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá** el incidente de desacato No. **02 2019 01496**, informando que se recibió respuesta por parte de las incidentada COMPENSA E.P.S. y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (Fol. 38 a 124) y está pendiente para que se decida al respecto. De igual forma, se hace la advertencia que la titular del Despacho Doctora Paula Carolina Cuadros Cepeda, se encuentra incapacitada desde el día tres (03) hasta el día seis (06) de marzo de dos mil veinte (2020), por lo anterior, se pasa el escrito tutelar a la juez siguiente, esto es **Juez Tercera 3° Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá**, a fin de darle el trámite preferente y ágil al presente trámite constitucional. Sírvase proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Cuatro (04) de marzo de dos mil veinte (2020).

Verificado el informe que antecede, se observa que las accionadas COMPENSAR E.P.S. y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN dieron contestación al requerimiento efectuado en auto anterior, por lo que se considera pertinente poner en conocimiento de la parte actora los documentos allegados por las incidentadas obrantes a folios 38 a 124 y requerirla para que:

1. Manifieste si existe alguna inconformidad respecto a la contestación de las peticiones de fechas diecinueve (19) de junio y diecinueve (19) de noviembre de (2019) emitida por la E.P.S. COMPENSAR, e informe si fueron notificadas en debida forma.
2. Indique si fue notificada de la programación para el análisis de puesto de trabajo con énfasis en:
 - A) Riesgo psicosocial para el día cuatro (04) de marzo de dos mil veinte (2020) a las dos de la tarde (02:00 PM).
 - B) Riesgo químico para el día seis (06) de marzo de dos mil veinte (2020) a las dos de la tarde (02:00 PM).
3. Informe luego del día seis (06) de marzo de dos mil veinte (2020) y de haber sido notificada de la programación realizada, si fue posible hacer el análisis por parte de la ARL o por el contrario indique las razones (si las conoce) por las cuales no se hizo.

Para efectos de dar contestación a lo anterior, se le otorga a la parte actora hasta el día diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020) teniendo en cuenta que el análisis de puesto de trabajo con énfasis en riesgo químico se programó para el día seis (06) de marzo de dos mil veinte (2020).

Por secretaría, comuníquese la presente decisión por el medio mas expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
JUEZ**